ACTA NÚMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO

A los **VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, en la Sala de Sesiones Dr. Mario Fernando Monacelli Erquiaga del tercer piso del edificio sede del Organismo, sito en calle diagonal 79 número 910 de la ciudad de La Plata, se lleva a cabo la sesión prevista del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires encontrándose presentes -o conectados por el sistema MSTeam-, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr. Luciano Capelli, Dra. Adriana Cecilia Coliqueo, Dr. Germán Di Césare, Dr. Martín Julián Endere, Dr. Leandro Augusto Gabás, Dra. Marina Mongiardino, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, Dr. Santiago Carlos Pérez Teruel, Dr. Camilo Eduardo Petitti y Dr. Santiago Eduardo Revora, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Suplentes Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, Dr. Horacio Oscar Deluca, Dra. Gabriela Demaría, Dra. Mirtha Inés Francese (quien suple a su titular), Dr. Diego Raúl Garciarena, Dr. Ricardo Lissalde, Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar (quien suple a su titular), Dr. Martín Rivas y Dra. Sofía Vannelli (quien suple a su titular), el Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi, la Directora Académica de la Escuela Judicial Dra. Lucía Inés Coppa, la Subsecretaria Administrativa Ctdra. Graciela Judith González, el Asesor y Consultor

Técnico Jurídico Dr. Gustavo Antonio Mammoni, la Prosecretaria Dra. Romina Martínez, el titular del Área Informática A. C. Iván Domingo Tries, el Secretario de la Escuela Judicial A. C. Mariano Martínez Conte, la Subsecretaria General Dra. Agustina V. Zumárraga, el Director de Comunicación Mgster. César Caldarola y personal administrativo y de asesoramiento, convocada a fin de tratar el siguiente temario: ----------

SESIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. ----------

MIÉRCOLES 21/ 10/ 26. HORA 12.00. ----------

TEMAS PARA EL ORDEN DEL DÍA. ----------

1. Lectura y consideración acta sesión anterior. ----------
2. Informe sobre actuaciones judiciales vinculadas. -------
3. Informe de Presidencia. ----------
4. Informe de Secretaría y Subsecretaría General, estado de los concursos y procesos de selección y cuadro de vacantes.----------
5. Temas de la Escuela Judicial. ----------
6. Información trámite solicitud de personal. ----------
7. Consideracion de Resoluciones firmas delegadas. --------
8. Consideración de órdenes de mérito definitivos y provisorios en procesos de selección. ----------
9. Elaboración de ternas y listados en procesos de selección. ----------

CONSEJO DE LA

10. Determinación de fecha, modalidad y hora de inicio de la próxima sesión. ----------

11. Temas varios. ----------

APERTURA DE LA SESIÓN. PRESIDENCIA DE LA REUNIÓN: Siendo las doce horas y treinta minutos, encontrándose presentes o vinculados mediante el sistema digital el número suficiente de Consejeras y Consejeros, se declara abierta la sesión. Ante la inasistencia del señor Presidente Dr. Daniel Fernando Soria y del señor Vicepresidente Dr. Facundo Miguel Tignanelli, por unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, se designa al Consejero Dr. Carlos Lisandro Pellegrini para presidir la sesión. -------

LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE ACTA SESIÓN ANTERIOR: Habiendo sido leída y considerada, las Consejeras y los Consejeros que estuvieron presentes en la sesión del día 13 de octubre de 2026, aprueban el acta labrada en la oportunidad. ------

INFORME DE ACTUACIONES VINCULADAS: El señor Secretario informa al plenario que no ha habido novedades en las actuaciones: **"SASTRE, LAUREANO NÉSTOR DAMIÁN C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ PRETENSIÓN ANULATORIA - EMPL. PÚBLICO - RECURSO EXTRAORDINARIO DE INAPLICABILIDAD DE LEY" N° Recept. 15898/2020, Expte. 23211;** parcialmente relacionadas con **"SASTRE, LAUREANO NÉSTOR DAMIÁN C/ CONSEJO DE LA**

MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ PRETENSIÓN ANULATORIA – EMPL. PÚBLICO" causa N° 29264-P, y las caratuladas **"SASTRE, LAUREANO NÉSTOR DAMIÁN C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ PRETENSIÓN ANULATORIA (Expte. N°42567-2024)"**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 4 de La Plata. ----------

Por otro lado destaca que tampoco han habido novedades de interés, respecto a lo informado en la sesión anterior en las actuaciones en la causa **"PELLEGRINO DANIEL ALBERTO C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES S/ PRETENSION ANULATORIA - EMPL. PUBLICO" causa N° 67.185**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 3 de La Plata. ----------

Mientras que en la causa **"CALDERA FABIANA ISABEL C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ PRETENSIÓN ANULATORIA - EMPL. PUBL" causa n° 86.424**, en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 de La Plata, ha seguido el trámite ordinario legalmente establecido, habiéndose respondido el informe solicitado. -

En lo referido a la causa en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 de San Martín, en los autos **"MENDEZ, CARLOS NICOLÁS C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/ PRETENSIÓN DE DECLARACIÓN DE CERTEZA**

CONSEJO DE L

- OTROS JUICIOS", la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Martín, se cofirma que ha quedado firme la sentencia de Cámara desestimando la medida cautelar. ----------

Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. ----------

INFORME DE SECRETARIA Y SUBSECRETARÍA GENERAL. ESTADO DE LOS CONCURSOS Y PROCESOS DE SELECCIÓN EN TRÁMITE. CUADRO DE VACANTES: El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Informe de Secretaría y Subsecretaría General, Estado de los concursos y de los procesos de selección, así como del cuadro de cargos vacantes que se insertaran en el portal de trabajo, todo lo cual se agrega a la presente acta formando parte integrante de la misma. ----------

Habiendo analizado las calificaciones otorgadas a las entrevistas llevadas a cabo el pasado martes 13 de octubre, las Consejeras y los Consejeros presentes, por unanimidad, dan por aprobadas las mismas. ----------

La señora Prosecretaria Dra. Romina Martínez informa al plenario que se ha recibido el desistimiento del Dr. Gonzalo Eduardo Acosta del proceso de selección de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías para el Departamento Judicial Azul, manteniendo su postulación para el Departamento Judicial San Isidro [examen 21-10-25]. -------

Por otro lado, los integrantes de la Sala Examinadora que participa en proceso de selección para Juez/a de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial San Nicolás [examen del 08/10/25] han dictado una resolución rechazando el pedido de revisión de corrección de examen interpuesto, lo que se pone a consideración del plenario. ----------

En otro orden, se ha recibido la solicitud del Dr. Nicolás Ariel Montano de ampliar su inscripción efectuada en proceso de selección para Juez/a de Juzgado de Garantías del Departamento Judicial Morón a otras jurisdicciones que omitiera marcar: Dolores, Mercedes, San Isidro y Zárate-Campana lo cual, en base a los antecedentes no correspondería y se pone también a consideración del plenario. ----------

La señora Subsecretaria General Dra. Agustina V. Zumárraga informa al plenario que se ha incluido en el portal de trabajo, un informe relacionado con postulantes que, habiendo sido debidamente citados a entrevista no han concurrido, por lo que correspondería establecer la pérdida de dicha calidad en los respectivos procesos de selección, lo que se pone a consideración. ----------

Desde el Área de Recursos Humanos, encargada de coordinar los exámenes psicológico psiquiátricos, se puso a

disposición en el portal de trabajo un informe que da cuenta de la declaración de no apto en la actualidad en la evaluaciones psicológicas y psiquiátricas efectuadas por profesionales de la Institución al Dr. Fabrizio Marcelo Romero Verna en el marco del proceso de selección para Juez/a del Cuerpo de Magistrados Suplentes Fueros Civil y Comercial, de Familia y de Paz [examen 12/12/25]. En virtud de ello, una vez notificado, podrá solicitar la revisión establecida en el artículo 7 de la Resolución 3054. -------

Por otro lado -continúa el informe- en el marco de proceso de selección para Juez/a de Juzgado de Garantías [examen 10/11/25], el Dr. S.S.A.A. ha sido encontrado no apto en la actualidad en la evaluaciones psicológicas y psiquiátricas efectuadas por profesionales de la Direccion de Sanidad de la Suprema Corte, ante la solicitud de revisión establecida en el artículo 7 de la Resolución 3054, interpuesta, por lo que correspondería la pérdida de calidad de postulante en dicho proceso, lo que así se solicita considere el plenario. ----------

Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado y disponen considerar lo pertinente en la presente sesión. ----------

INFORME SOBRE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA JUDICIAL: El señor Consejero Dr. Camilo Eduardo Petitti vuelca al plenario el

informe del Consejo Directivo de la Escuela Judicial. -----
En ese sentido señala que se han recibido seis solicitudes de eximición de la Escuela Judicial, las que cuentan con dictámenes favorables y cuyas actuaciones se han puesto a consideración en el portal de trabajo. ----------
Por otro lado se informa que, en el día de hoy a partir de las 14 horas, se llevará a cabo la última jornada del ciclo Conversaciones sobre principio de igualdad, con una exposición a cargo de Mariela Puga en torno a litigios estructurales sobre discriminación y, posteriormente un diálogo junto a Roberto Saba y Víctor Abramovich. ---------
Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento y disponen considerar lo pertinente en la presente sesión. ----------

INFORMACIÓN TRÁMITE DE SOLICITUD DE PERSONAL: Otorgada la palabra, el señor Secretario informa al plenario que se han remitido las actuaciones en consulta, como fuera ordenado por el Cuerpo. ----------
Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. ----------

CONSIDERACION DE RESOLUCIONES CON DELEGACION DE FIRMA. RESOLUCIÓN: Habiendo analizado lo actuado por el Secretario y la Prosecretaria en relación a las Resoluciones 4088 y 4093, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de

CONSEJO DE LA

las Consejeras y de los Consejeros presentes, dicta la siguiente Resolución: ----------

VISTAS: ----------

Las Resoluciones de este Consejo de la Magistratura registradas bajo los números 4088 y 4093 y lo actuado por la señora Titular del Área Evaluación y Vacantes y el señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto por este Organismo en sus sesiones del pasado martes 29 de septiembre y martes 13 de octubre, ambas fechas del corriente año. Y; ----------

CONSIDERANDO: ----------

Que este Consejo dispuso el día 29 de septiembre del corriente año (ver Acta de Sesiones número 1242), el dictado de la Resolución registrada bajo el número 4088 y el día martes 13 de octubre del corriente año (ver Acta de Sesiones número 1244), el dictado de la Resolución registrada bajo el número 4093, cuyos fundamentos se dan aquí por reproducidos *"brevitatis causae"*. ----------

Que, en aras de la celeridad, economía y eficacia del trámite (cfr. art. 7 dec. ley 7647/70), se dispuso delegar la suscripción de los citados actos administrativos en la la señora Titular del Área Evaluación y Vacantes y el señor Secretario y la ejecución de lo allí dispuesto. ----------

Que, habiéndose suscripto conforme lo indicado, se procedió

a ejecutar, notificar y dar a publicidad lo establecido en los mismos. ----------

Que, llegada esta instancia, habiendo analizado lo actuado por los citados funcionarios en cumplimiento de las directivas impartidas, corresponde la ratificación de lo actuado, retrotrayendo la eficacia de las citadas Resoluciones a la fecha de su dictado (cfr. doct. art. 19, b) ley 19549, Resoluciones 3128, 3687, 3699, 3714, 3948, 4035, 4044 -entre otras-). ----------

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, ----------

----------**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA** ---------

----------**PROVINCIA DE BUENOS AIRES** ----------

----------**R E S U E L V E:** ----------

Artículo 2°: Ratificar en todos sus términos las Resoluciones de este Consejo de la Magistratura registradas bajo los números 4088 del 29 de septiembre del corriente y 4093 del 13 de octubre del corriente suscriptas por el Sr. Secretario y la Sra. Responsable del Área de Evaluación y Vacantes de este Consejo. ----------

Artículo 3°: Convalidar lo actuado por el Sr. Secretario y la Sra. Responsable del Área de Evaluación y Vacantes de este Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en las sesiones de los días 29 de septiembre y 13 de octubre del

corriente año (v. actas 1242 y 1244). ----------

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese a los interesados, publíquese, cumplido, archívese ----------

Resolución N° 4096. ----------

Registro de Resoluciones. ----------

Secretaría. ----------

CONSIDERACIÓN DE INASISTENCIAS A ENTREVISTAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN. RESOLUCIÓN: Habiendo analizado el informe producido por la señora Subsecretaria General Dra. Agustina V. Zumárraga, referido a la inasistencia de postulantes a entrevistas, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, dicta la siguiente Resolución: ----------

VISTO el informe presentado por la Subsecretaría General Dra. Agustina V. Zumárraga, referido a la situación de los/as postulantes a distintos procesos de selección que han sido convocados -al menos- en dos oportunidades a Entrevista Personal de conformidad al art. 21 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y no concurrieran a la misma. Y; ----------

CONSIDERANDO: Que la Subsecretaria de este Consejo, relatando el citado informe, puso en conocimiento ante el

pleno de este Consejo que… "*el listado de los postulantes que se encuentra en Material de Trabajo, son personas que fueron citados/as al menos dos veces a Entrevista Personal. Que en una de las citaciones fueron debidamente intimados/as a comparecer, bajo apercibimiento de tenerlos/as por desistidos/as del proceso de selección en caso de incomparecencia.*" ----------

Que, en todos los casos, las personas postulantes cuyo listado se incorpora como Anexo integrante de la presente resolución fueron debidamente notificadas en una primera oportunidad, telefónicamente y a través del sistema RIA, a fin de concurrir a entrevista personal y que, ante su incomparecencia en la fecha señalada, fueron nuevamente citadas para comparecer mediante el sistema RIA, bajo apercibimiento de tenerlas por desistidas del proceso de selección en el cual se encontraban en caso de no concurrencia. ----------

Que, conforme surge de las actas de entrevistas personales confeccionadas los/as postulantes no concurrieron ninguna de citaciones a las entrevistas personales señaladas. ----

Que los arts. 8 y 9 del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA), en sus partes pertinentes,

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

disponen *"Artículo 8. Domicilio electrónico. Toda persona inscripta en el Portal poseerá en su perfil de usuario un módulo digital y personal denominado "Notificaciones", que constituirá su domicilio electrónico ante el Consejo, y al cual se le cursarán válidamente todas las comunicaciones que fuere menester realizarle, relativas a su inscripción y a las sucesivas etapas vinculadas al proceso de selección. Toda persona inscripta asume la carga de consultar su domicilio electrónico los días martes y viernes." "Artículo 9. Notificaciones. . . En todos los casos, las notificaciones se tendrán por cumplidas el día martes o viernes inmediato posterior -o el siguiente hábil si alguno de ellos no lo fuera- a aquél en que la comunicación hubiere quedado disponible para su destinatario en su domicilio electrónico."* ----------

Que, el artículo 17 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura establece que las entrevistas personales es parte constitutiva esencial del proceso de selección de los/as postulantes a la Magistratura y al Ministerio Público. ----------

Que asimismo, el artículo 21 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura expresa que *"Dicha entrevista tendrá por finalidad apreciar su idoneidad, solvencia técnica y moral, equilibrio, madurez, motivación para el*

cargo al que aspira, la forma en que se desarrollará eventualmente la función y los medios que propone para que dicho ejercicio sea eficiente, sentido común, coherencia, creatividad, independencia de criterio, imparcialidad, equidad, apego al trabajo, capacidad de liderazgo, vocación de servicio, compromiso con los intereses de la comunidad, el respeto por las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos". Y que *"Las entrevistas personales deberán ser grabadas o video filmadas."* ----------

En consecuencia corresponde interpretar que la no concurrencia a las entrevistas personales habiendo sido debidamente citados/as (inclusive con el apercibimiento de tenerlos/as por desistido/as en caso de su no concurrencia) y el silencio posterior, traen aparejado el desistimiento tácito en los procesos de selección en los que participaban. ----------

Que así se lo tiene resuelto este organismo en situaciones similares (ver -entre otras- Resoluciones 3534 del 06-02-24 *"Bengoa"* y más recientemente 3772 del 29-04-25 *"Valerio" y "Ferreira 3774 del 06-05-25, y especialmente la 4079 del 22-09-26 y 4089 del 06-10-26))*. ----------

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, ----------

----------EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA----------

----------PROVINCIA DE BUENOS AIRES----------

----------R E S U E L V E:----------

Artículo 1°: Declarar la pérdida de la calidad de postulantes de las personas detalladas en el ANEXO de la presente, en relación con los procesos de selección correspondientes, por los motivos expuestos en los considerandos de esta resolución. ----------

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y notifíquese a las/los interesados/as. ----------

Artículo 3°: Cumplido y consentido, instrúyase a la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes a retirar del listado de postulantes a las personas consignadas en el ANEXO, en relación con los procesos de selección correspondientes. ----------

ANEXO Resolución N° 4097

CARGO	POSTULANTE			APLICACIÓN/ INSCRIPCIÓN
	D. N. I.	APELLIDO/s	NOMBRE/s	
JCGP 21 y 24-10-25	22706707	GAIG	GUSTAVO ALBERTO	SAN ISIDRO
DOP 27, 29 y 31-10-25	28857591	TOLARO	CRISTIAN GUSTAVO	AVELLANEDA-LANÚS
DOP 27, 29 y 31-10-25	28857591	TOLARO	CRISTIAN GUSTAVO	LA MATANZA
DOP 27, 29 y 31-10-25	28857591	TOLARO	CRISTIAN GUSTAVO	MERCEDES
DOP 27, 29 y 31-10-25	28857591	TOLARO	CRISTIAN GUSTAVO	SAN MARTÍN
DOP 27, 29 y 31-10-25	24337132	CORREA WAGNER	ANALÍA MARCELA	LA PLATA
JTC 02, 04 y 09-12-25	24337132	CORREA WAGNER	ANALÍA MARCELA	LA PLATA

Resolución N°4097. ----------

Registro de Resoluciones. ----------

Secretaría. ----------

CONSIDERACIÓN DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE CORRECCIÓN DE EXAMEN ESCRITO. RESOLUCIÓN: Habiendo analizado la solicitud de revisión de la corrección de su examen escrito informada por la señora Prosecretaria, así como las actuaciones correspondientes obrantes en el portal de trabajo, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, dicta la siguiente Resolución: ----------

VISTO el pedido de revisión de la calificación de su prueba, que hiciera el **Dr. GUILLERMO ADRIÁN PERMAN (D.N.I. 29.350.753)** respecto del examen escrito rendido en el proceso de selección para el cargo de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del Departamento Judicial SAN NICOLÁS, EXAMEN DEL 08/10/25,** por el que se formara el expediente número **5900-465/26;** Y ----------

CONSIDERANDO: Que, el Área de Evaluación y Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. ----------

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala

Examinadora interviniente, atendiendo el informe del Cuerpo Académico obrante a fs. 85/87, dicta la Resolución obrante a fs. 88, advirtiendo que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada. ----------

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (articulo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección. ----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes. ----------

----------EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA----------

----------PROVINCIA DE BUENOS AIRES----------

----------R E S U E L V E:----------

Artículo 1°: Desestimar el pedido de revisión de la calificación del examen escrito presentado por el **Dr. GUILLERMO ADRIÁN PERMAN (D.N.I. 29.350.753)** respecto de la prueba rendida el día **08/10/25** en el proceso de selección para **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del Departamento Judicial SAN NICOLÁS.** -----

Artículo 2°: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. GUILLERMO ADRIÁN PERMAN (D.N.I. 29.350.753)** y, en consecuencia, su

calidad de **desaprobado** en el examen para **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del Departamento Judicial SAN NICOLÁS** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). ----------

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.----------

Resolución N° 4098. ----------

Registro de Resoluciones. ----------

Secretaría. ----------

CONSIDERACIÓN DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DR. NICOLÁS ARIEL MONTANO. RESOLUCIÓN: Habiendo analizado la solicitud efectuada por el Dr. Nicolás Ariel Montano, pidiendo ampliar las jurisdicciones de la inscripción oportunamente efectuada, así como las actuaciones correspondientes obrantes en el portal de trabajo, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, dicta la siguiente Resolución: ----------

VISTO: El expediente N° 597/2026; el Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento Complementario aprobado por Resolución N° 2801 del 7 de marzo de 2022, texto según Resoluciones N°

2869/22, N° 2898/22, N° 3089/22 y N° 3313/23; la Resolución N° 3926 del 16/12/2025 y la Resolución N° 3934 del 10/02/26, correspondientes a la "Convocatoria 2025", todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. Y; ----------

CONSIDERANDO: ----------

Que, a fojas 2, luce agregada una presentación efectuada por el **Dr. NICOLÁS ARIEL MONTANO (DNI 32.319.449)**, mediante la cual solicita la ampliación de la inscripción oportunamente realizada para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS del Departamento Judicial MORÓN**, a los Departamentos Judiciales comprendidos en la convocatoria, a saber: Dolores, Mercedes, San Isidro y Zárate-Campana. ----

Que el peticionante manifiesta que, al momento de efectuar su inscripción, omitió hacerlo por los restantes, entendiendo que "*. . .esta petición no irroga ningún perjuicio actual ni eventual, en miras que el examen de oposición aún no se tomó y, efectivamente, me encuentro inscripto al mismo, solicitando únicamente que su resultado sea tenido en cuenta para la totalidad de los departamentos judiciales que abarca el llamado. . .*". ----------

Que, a fojas 4, obra la constancia de inscripción del Dr. Montano en la **"Convocatoria 2025"** para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS del Departamento Judicial MORÓN,**

realizada el día 6 de febrero de 2026 a las 10:20 horas. - Que, a fojas 5/29, se encuentra agregado el listado de personas inscriptas al examen. ----------

De lo antedicho surge la incorporación del peticionante al proceso de selección exclusivamente respecto del Departamento Judicial Morón. ----------

Que, a fs. 30/43 se encuentra el listado de notificaciones de la Resolución 4034 del 11/08/26 que estableciera la fecha de examen para los días 9 y 11 de noviembre (postulantes divididos por orden alfabético) y a fs. 44/57 la notificación de la Resolución 4088 estableciendo la fecha para el día 16 de noviembre del corriente año. ------

Que, a fojas 58/59, obra informe elaborado por la responsable del Área de Evaluación y Vacantes de este Consejo, que en su parte pertinente expresa: ----------

". . .. 2. Conforme lo solicitado informo: a- La Convocatoria 2025 -Resolución 3926: apertura de insripción el ***05-01-2026*** *y cierre el 22-02-2026, prorrogado su cierre por Resolución 3934 concluyendo definitivamente el cierre el día* ***15-03-2026***// *b- Que el* ***Dr. Nicolás Ariel Montano*** *se inscribió en la Convocatoria 2025 para* ***Juez de Juzgado de Garantías del Departamento Judiical Morón*** *el 06-02-2026. . .//c- Que el* ***Dr Nicolás Ariel Montano*** *disponía de un plazo mayor a 30 días (*dada la fecha de su inscripción y el

cierre definitivo de la convocatoria) *para subsanar su inscipción y realizarla conforme su voluntad incluyendo el resto de los Departamentos Judiciales.// d- Que el* ***Dr. Nicolás Ariel Montano*** *ha sido notificado del Listado de personas Inscriptas al examen de* ***Juzgado de Garantías*** *en el cual consta que solamente se encuentra inscripta en el Departamento Judicial* ***Morón.****// e- Que el* ***Dr. Nicolás Ariel Montano*** *plantea de manera extemporánea la ampliación al resto de los* ***Departamentos Judiciales (Dolores sede Mar del Tuyú, Mercedes, San Isidro y Zárate-Campana)*** *habiendo transcurrido un* plazo que supera los 6 meses *desde la fecha de cierre de inscripción. // 3. Que, según surge de los anteceentes administrativos de esta Área, inherentes a las solicitudes extemporáneas de* ampliación de Departamentos Judiciales, *a prima facie no sería posible, conforme el tiempo trancurrido, la oportunidad en la que el* ***Dr. Montano*** *pudo instar la subsanación dentro del plazo legal, la notificación recibida del Listado de Personas inscriptas y la fecha de examen que se llevará a cabo el 16 de noviembre próximo. . .".*----------

Que los plazos establecidos para la inscripción en los procesos de selección no constituyen una mera formalidad, sino que responden a la necesidad de preservar el orden del procedimiento, la igualdad entre las personas postulantes,

la previsibilidad de sus distintas etapas y la seguridad jurídica. ----------

Que, en tal sentido, una vez vencido el plazo previsto sin que se hubiera ejercido oportunamente la facultad correspondiente, opera la preclusión de esa instancia, impidiendo retrotraer el procedimiento para modificar una inscripción ya perfeccionada una vez concluida la etapa destinada a tal fin. ----------

Que más allá de la afirmación del peticionante respecto a que atender lo solicitado ". . .*no irroga ningún perjuicio actual ni eventual*. . .", cabe señalar que admitir la incorporación extemporánea de nuevos Departamentos Judiciales importaría alterar las condiciones temporales fijadas con carácter general para todas las personas participantes y afectaría los principios de igualdad, certeza jurídica y regularidad que deben regir los procesos de selección. ----------

Que la circunstancia invocada por el interesado respecto de la "omisión" incurrida al momento de realizar su inscripción no resulta suficiente para modificar dicha conclusión, particularmente cuando contó con un período superior a treinta días, desde la fecha de su inscripción y hasta el cierre de la convocatoria, para verificar su situación e instar oportunamente su corrección. ----------

CONSEJO DE LA

Que, a ello se agrega que el peticionante fue posteriormente notificado del listado de personas inscriptas, en el que constaba de manera expresa su incorporación únicamente al Departamento Judicial Morón. --

Que la doctrina de los actos propios impide desconocer posteriormente las consecuencias derivadas de una conducta jurídicamente relevante cuando la modificación pretendida resulta incompatible con aquella y es susceptible de afectar la igualdad de los restantes participantes y la regularidad del procedimiento administrativo. ----------

Que, en consecuencia, admitir una inscripción extemporánea fundada en circunstancias atribuibles al proceso de registración de la propia persona interesada, luego de vencido ampliamente el plazo previsto y habiendo contado con oportunidades suficientes para solicitar su subsanación, importaría desvirtuar el régimen de plazos establecido por la reglamentación vigente, retrotraer un procedimiento ya avanzado y generar un tratamiento desigual respecto de quienes observaron oportunamente las condiciones y términos de la convocatoria. ----------

Que este Consejo se encuentra sujeto al principio de legalidad y, por lo tanto, no puede apartarse de una regla general aplicable al procedimiento sin contar con circunstancias excepcionales y una motivación suficiente

que justifiquen razonablemente un tratamiento diferente, pues lo contrario podría importar un ejercicio arbitrario de la potestad administrativa. ----------

Que existen antecedentes análogos resueltos por este Consejo en los cuales se han desestimado solicitudes de ampliación de inscripción formuladas una vez vencidos los plazos establecidos para ello, entre otros, mediante Resolución N° 3448 del 28 de agosto de 2023, en autos "Conti"; Resolución N° 3185 del 28 de febrero de 2023, en autos "Domecq"; Resolución N° 3511 del 21 de noviembre de 2023, en autos "De Gasperis" y, más recientemente, Resolución 4090 del 6 del corriente mes y año, configurándose así un criterio sostenido por este Organismo frente a planteos de naturaleza análoga. ----------

Que, por todo lo expuesto, corresponde rechazar la solicitud de ampliación de Departamentos Judiciales efectuada por el Dr. Nicolás Ariel Montano. ----------

Por ello, y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, ----------

----------EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA----------

----------DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES----------

----------RESUELVE: ----------

Artículo 1°: Rechazar, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente, la solicitud formulada por el

Dr. NICOLÁS ARIEL MONTANO (DNI 32.319.449), de la ampliación de la inscripción oportunamente realizada para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS del Departamento Judicial MORÓN**, a los Departamentos Judiciales Dolores sede Mar del Tuyú, Mercedes, San Isidro y Zárate-Campana, manteniéndose su inscripción oportunamente efectuada respecto del **DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN**. ----------

Artículo 2°: Regístrese. Notifíquese al peticionante en su domicilio electrónico. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido, archívese. ----------

Resolución N° 4099. ----------

Registro de Resoluciones.----------

Secretaría. ----------

CONSIDERACIÓN DE SITUACIÓN DE POSTULANTE EN BASE A LOS RESULTADOS DE EXÁMENES PSICOLÓGICO PSIQUIÁTRICOS.

RESOLUCIÓN: Habiendo analizado la situación informada por la titular del Área Recursos Humanos, responsable de la coordinación de los exámenes psicológico psiquiátricos, del Dr. S. S. A. A., en el marco del proceso de selección para Juez/a de Juzgado de Garantías [examen del 10/11/25], el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, dicta la

siguiente Resolución: ----------

VISTO: el informe presentado en la sesión del día de la fecha elaborado por la Titular del Área Recursos Humanos, Coordinadora de las Evaluaciones Psicológicas y Psiquiátricas; los artículos 17 y 18 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura; la Resolución N° 3054 de fecha 11 de octubre de 2022; el Acta N° 1071 de fecha 20 de septiembre de 2022; N° 1123 del día 21 de noviembre de 2023, N° 1175 del día 11 de marzo de 2025, y la Resolución 3915 del 25 de noviembre de 2025. Y; ----------

CONSIDERANDO: ----------

Que el artículo 17 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura establece que el proceso de selección para la conformación de las ternas de postulantes que se presentarán al Poder Ejecutivo para cubrir las vacantes que se produzcan en el Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires se encuentra integrado, entre otras instancias, por las evaluaciones psiquiátricas y/o psicológicas. ----------

Que asimismo la norma citada dispone que corresponde al Consejo de la Magistratura definir los perfiles psicológicos, tanto generales como específicos, correspondientes a cada cargo. ----------

Que mediante Acta N° 1071 correspondiente a la sesión

celebrada el día 20 de septiembre de 2022, las Consejeras y los Consejeros aprobaron el perfil de Magistradas y Magistrados, contemplando, entre otros aspectos, los requisitos psicológicos y psiquiátricos exigibles a las personas postulantes. ----------

Que, por su parte, el artículo 18 del Reglamento General del Consejo establece que las personas aspirantes que, teniendo en cuenta la evaluación psicológica-psiquiátrica, no reúnan las condiciones mínimas exigidas según los perfiles definidos por el propio Consejo de la Magistratura, no podrán aspirar al cargo correspondiente. -

Que, mediante Resolución N° 3054/2022, se reguló el procedimiento aplicable a la realización de las evaluaciones psicológicas y psiquiátricas contempladas en los artículos 17 y 18 del Reglamento General del Consejo. -

Que, en particular, el artículo 7° de la citada Resolución establece que, cuando de la evaluación psicológica-psiquiátrica surja que la persona postulante no se encuentra apta para ejercer el cargo al que aspira, podrá deducir, dentro de los cinco (5) días de notificada del resultado, recurso ante la Dirección General de Sanidad, dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. ----------

Que, el artículo 7 bis de la Resolución N° 3054 (texto

incorporado por la Res. N° 3915) establece: ----------
Una vez vencido el plazo previsto para la interposición de recursos o, en su caso, sustanciados y resueltos aquellos que hubieran sido deducidos por las personas postulantes, deberá informarse al Pleno del Consejo el resultado de las evaluaciones psicológicas y psiquiátricas. ----------
Previo al inicio de la etapa de las entrevistas prevista en el artículo 21 del Reglamento General del Consejo para los procesos de selección, el Consejo dictará una Resolución que determinará la aptitud o, en su caso, la pérdida de la condición de postulante de las personas evaluadas. --------
Dicha resolución será notificada a los sujetos alcanzados y comunicada a las Áreas de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, de Evaluación y Vacantes, y a la Secretaría del Consejo, a fin de que toman conocimiento de lo decidido. --
La resolución dictada por el Consejo será irrecurrible. ---
Que en cumplimiento de lo establecido en la normativa citada la Titular del Área Recursos Humanos, Coordinadora de las Evaluaciones Psicológicas y Psiquiátricas informó en el día de la fecha la situación del **Dr. S. S. A. A.** en el proceso de selección para **Juez/a de Juzgado de Garantías [examen 10 de noviembre de 2025]** señalando que el citado, *". . .en virtud a los resultados arrojados de su evaluación psicológica-psiquiátrica, presentó el recurso ante la*

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección General de Sanidad (conf. Art. 7 de la Res. N° 3054/2022- texto modificado por la Res. N° 3915/2025).// En fecha 23 de septiembre de 2026 obtuvo su reevaluación psicológica-psiquiátrica, la misma concluye la ratificación de los resultados arrojados de la evaluación psicológica-psiquiátrica realizada oportunametne por los profesionales de este Consejo: ***Resultado evaluación psicológica:*** *No Apto en la Actualidad.//* ***Resultado evaluación psiquiátrica:*** *No Apto en la Actualidad.// Se eleva para constancia en actas y a los efectos del dictado de la resolución que disponga la pérdida de la calidad de postulante en el concurso. . . Firmado Lic. María Elisa Sánchez// Gestión Administrativa y RR.HH. . .”* ----------

Que, de este modo, se encuentra agotada la instancia de revisión prevista en la normativa vigente, habiéndose garantizado el debido proceso administrativo y el derecho del postulante a cuestionar el resultado inicialmente emitido. ----------

Que en consecuencia, atento al resultado “No Apto en la actualidad” (en este momento y conforme el perfil elaborado por el Organismo) obtenido por el postulante en las evaluaciones psicológica y psiquiátrica, tanto en los exámenes llevados a cabo por profesionales del Organismo, como en la revisión llevada a cabo por profesionales de la

Dirección de Sanidad dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, corresponde declarar la pérdida de su condición de postulante en el proceso de selección para el cargo de Juez/a de Juzgado de Garantías [examen 10/11/25] y así hacérselo saber. --------

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: ----------

---------- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA ----------

---------- PROVINCIA DE BUENOS AIRES ----------

---------- RESUELVE: ----------

Artículo 1°: Declarar la **pérdida de la condición de postulante del Dr. S. S. A. A.** en el proceso de selección para **Juez/a de Juzgado de Garantías [examen 10/11/25]**, atento al resultado **"No Apto en la actualidad"** (en este momento y conforme el perfil elaborado por el Organismo) obtenido tanto en las evaluaciones psicológica y psiquiátrica llevadas a cabo por profesionales del Organismo como en la revisión llevada a cabo en la Dirección de Sanidad de la Suprema Corte (art. 7° bis Resolución N° 3054 texto según Resolución N° 3915). -------

Artículo 2°: Notificar lo resuelto al **Dr. S. S. A. A.** y comunicar a las Áreas de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, de Evaluación y Vacantes, y a la Secretaría del Consejo, a fin de que tomen conocimiento de lo decidido. --

Artículo 3°: Dejar establecido que la presente resolución resulta irrecurrible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 bis de la Resolución N° 3054/2022. ----------

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y comuníquese. Cumplido, archívese. ----------

Resolución N° 4100. ----------

Registro de Resoluciones. ----------

Secretaría. ----------

CONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES DE EXIMICIÓN DE LA ESCUELA JUDICIAL. RESOLUCIÓN: Habiendo analizado las actuaciones referidas a las solicitudes de eximición de la Escuela Judicial presentada, así como los dictámenes elaborados, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, dicta la siguiente Resolución: ----------

VISTOS los dictámenes de la Escuela Judicial obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO. Y; ----------

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. ----------

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución

propia del Consejo de la Magistratura *"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros"* (art. 25 segundo párrafo). ----------

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria."* ----------

A la vez que el artículo 3 (texto según Resolución 2987), establece misma circunstancia a favor de quienes "hayan finalizado una diplomatura en magistratura certificada por

el Consejo de la Magistratura." ----------

Que según dictámenes elevados a este Cuerpo desde la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones han dado cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en las respectivas orientaciones, según se indica en el cuadro anexo a la presente. ----------

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

----------**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA**----------

----------**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**----------

----------**R E S U E L V E:**----------

Artículo 1°: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial **con las orientaciones establecidas**, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas. --

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber. ----------

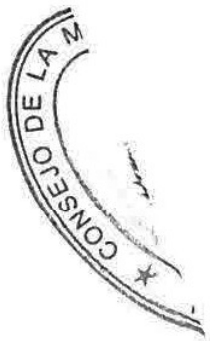
Resolución N° 4101. ----------

Registro de Resoluciones. ----------

Secretaría. ----------

ANEXO Resolución N° 4101

EXPTE. 5900-	APELLIDO/s	NOMBRE/s	DNI	ORIENTACIÓN/es
600/2026	MARTIARENA	Fermin	31.743.633	D. Público
596/2026	GIMENEZ	Silvina Luciana	30.829.448	D. Público y D. Privado
599/2026	UNGRA	Florencia	40.571.354	D. Público
587/2026	NAVEIRAS SCOTTI	Juan Emanuel	34.556.967	D. Privado
580/2026	RUIZ DIAZ PAEZ	Ariel	23.767.890	D. Público y D. Privado
583/2026	RAMOS	Diego Gabriel	25.838.339	D. Público y D. Privado



Resolución N° 4101. ----------

Registro de Resoluciones. ----------

Secretaría. ----------

APROBACIÓN DE ÓRDENES DE MÉRITOS PROVISORIOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN PARA JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE RAUCH, DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL [EXAMEN ESCRITO DEL 21-11-24]: Las Consejeras y los Consejeros presentes someten a tratamiento del plenario el informe emergente del análisis pormenorizado de los proyectos de órdenes de mérito provisorios que fueran presentados por los integrantes de la Sala Examinadora que interviene en procesos de selección convocados para **JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE RAUCH, DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL**, cuyos exámenes escritos se llevaran a cabo el pasado **21 de noviembre de 2024.** ----------

Así, teniendo presente lo dispuesto por los artículos 172,

173 y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; el artículo 23 del Reglamento General; los artículos 1,2, 3 y 4 del Reglamento Complementario; el artículo 3 y 24 del Reglamento Aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), la Resolución N° 3520/23 (modificada por las Resoluciones 3526, 3539 y 3646) por la que se convoca a examen para cubrir los cargos vacantes de **JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO** y la Resolución N° 3684, todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y las constancias obrantes en las inscripciones realizadas y en el **expediente formado N° 5900-488/24**, los resultados de las pruebas escritas realizadas el día **21 de NOVIEMBRE de 2024**, las entrevistas personales llevadas a cabo, los informes elaborados por la Sala Examinadora integrada por las Consejeras y los Consejeros Dras. y Dres. Camilo Petitti, Patricia Toscano, Mariano Cascallares, Víctor Manuel Matassi, Facundo Tignanelli, Gabriela Demaría, Guillermina Soria y Marina Mongiardino habiendo alcanzado este estadio procedimental, se dispone aprobar el Orden de méritos provisorio para: ----------

JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO
PARTIDO DE RAUCH, DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL
EXAMEN 21-11-24

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO PARTIDO DE RAUCH, DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL EXAMEN 21-11-24					
Nº	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
1	ALTIERI JUAN MIGUEL	44	81	100	225
2	MARTIN LUCIANO NICOLAS	40,5	70	95	205,5
3	LANDOLFI MARIA VALERIA	20	60	85	165

Conforme dispusiera este Organismo con carácter general, al momento de considerarse la aprobación de los órdenes de méritos definitivos se verificará y dejará constancia del cese en su condición de postulantes de quienes hayan tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección dentro del período establecido en el artículo 24 de la ley 11.868 (texto según ley 15.058). ----------

El detalle de la evaluación de antecedentes se agrega a la presente acta como **ANEXO I**. ----------

Los órdenes de mérito aprobados serán notificados a quienes fueran incluidos en ellos por medio del sistema RIA. -----

APROBACIÓN DE ÓRDENES DE MÉRITOS PROVISORIOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN PARA JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES: LA MATANZA Y LOMAS DE ZAMORA [EXAMEN ESCRITO DEL 02-12-24]: Las Consejeras y los Consejeros presentes someten a tratamiento del plenario el informe emergente del análisis pormenorizado de los

proyectos de órdenes de mérito provisorios que fueran presentados por los integrantes de la Sala Examinadora que interviene en procesos de selección convocados para **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES: LA MATANZA Y LOMAS DE ZAMORA**, cuyos exámenes escritos se llevaran a cabo el pasado **2 de diciembre de 2024.** ---------

Así, teniendo presente lo dispuesto por los artículos 172, 173 y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; el artículo 23 del Reglamento General; los artículos 1,2, 3 y 4 del Reglamento Complementario; el artículo 3 y 24 del Reglamento Aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), la Resolución N°3520/23 (modificada por las Resoluciones 3526, 3539 y 3646) por la que se convoca a examen para cubrir los cargos vacantes de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL** y la Resolución N° 3684, todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y las constancias obrantes en las inscripciones realizadas y en el **expediente formado N° 5900-799/23,** los resultados de las pruebas escritas realizadas el día **02 de DICIEMBRE de 2024,** las entrevistas

personales llevadas a cabo, los informes elaborados por la Sala Examinadora integrada por las Consejeras y los Consejeros Dras. y Dres. Camilo Eduardo Petitti, Rodrigo Hernán Cataldo, Juan Martín Mena reemplazado por Inti Nahuel Pérez Aznar, Santiago Carlos Pérez Teruel, Facundo Miguel Tignanelli, Diego Raúl Garciarena, Marina Mongiardino y Martín Rivas (por indicación del Consejo se reemplazó la Sala Examinadora por el/la Consejero/a que cesó su mandato) habiendo alcanzado este estadio procedimental, se dispone aprobar los siguientes órdenes de méritos provisorios para: ----------

JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL
DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
EXAMEN 02-12-24

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA EXAMEN 02-12-24					
N°	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
1	ELHART RAUL FERNANDO	79,4	80	100	259,4
2	DEL RINCÓN FLORENCIA SILVANA	50	90	100	240
3	OBER PABLO DAVID	53,9	80	100	233,9
4	OLABERRIA NICOLÁS ANÍBAL	67,2	80	85	232,2
5	NUÑEZ LUDUEÑA LEANDRO TOMÁS	61,7	70	100	231,7
6	FERREIRA AGUSTÍN	38,25	90	100	228,25
7	ULRICH JAVIER	40	90	95	225
8	QUIRÓS LILIANA ROMINA	64,5	65	95	224,5
9	VELOSO MAXIMILIANO	51,2	75	95	221,2
10	VÁZQUEZ NEIRA LEONEL FERNANDO	61	60	100	221
11	BIANCHI ALEJANDRO EMMANUEL	38	90	90	218
12	CAMIÑAS SANTIAGO MANUEL	68	60	90	218
13	VARELA NICOLAS ATILIO	57,75	60	100	217,75
14	BARCAT MARIA TERESA	62	65	90	217
15	GRANÁ JUAN MARIANO ANTONIO	62	70	85	217

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA EXAMEN 02-12-24					
N°	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
16	AMATI MARIANO GASTÓN	56	70	90	216
17	VEIGA FRANCISCO JOSÉ	40	90	85	215
18	GRIMALDI NESTOR ADRIAN	54,5	70	90	214,5
19	MEDINA MARÍA YASMIN	44	80	90	214
20	BLANCO GERMÁN	53,8	60	95	208,8
21	MERA MARIANO MARTIN	50,55	60	95	205,55
22	SANCHEZ MIRNA PAULA	40	70	95	205
23	OTERO NADIA SOLEDAD	44	70	90	204
24	LIZARDO DAMIAN EMILIANO	43,5	60	100	203,5
25	MORO LIDIA FABIANA	58	60	85	203
26	MELILLO JUAN MARCELO	50	60	90	200
27	FERRERAS DAVID ANTONIO	30,5	70	95	195,5
28	MURGUIA MAXIMILIANO DANIEL	24	80	90	194
29	MONTANO NICOLAS ARIEL	33,1	60	100	193,1
30	PIÑEYRO FEDERICO MIGUEL	58	60	75	193
31	GIMENEZ MARCELO ARIEL	32	60	100	192
32	GONZÁLEZ MOLINARI MARÍA PILAR	42	60	90	192
33	MELERO CRISTIAN ABEL	36	60	95	191
34	NIGRO ANGEL NICOLAS	29,9	60	100	189,9
35	LEPORACE LARA MARIA EVA	32	60	95	187
36	KATTAN PATRICIO EZEQUIEL	46	60	80	186
37	IBARRA JUAN IGNACIO	45,5	60	80	185,5
38	ARAUJO GUILLERMO OSCAR	29,5	70	85	184,5
39	LUTY LUIS ARIEL	32,5	60	90	182,5
40	SCANZANI VANESA SOLEDAD	17	60	100	177



JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL
DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
EXAMEN 02-12-24

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA EXAMEN 02-12-24					
N°	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
1	GAMA LORENA NOEMI	70,5	90	100	260,5
2	ELHART RAUL FERNANDO	73,4	80	100	253,4
3	CLIFF NADIA	54	80	100	234
4	LUQUE WICKHAM MARÍA GUILLERMINA	51,7	80	100	231,7
5	FERREIRA AGUSTÍN	38,25	90	100	228,25

CONSEJO MAGISTRATURA
PROVINCIA BUENOS AIRES

Libro actas sesiones
Registro firma digital número 2396

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO
JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL
DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
EXAMEN 02-12-24

Nº	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
6	OBER PABLO DAVID	47,9	80	100	227,9
7	REGO GONZALO	47	80	100	227
8	LANZA USATORRE MAXIMO MIGUEL	65,25	60	100	225,25
9	ULRICH JAVIER	40	90	95	225
10	AMATI MARIANO GASTÓN	62	70	90	222
11	LEMA MARIANO NICOLÁS	36,4	90	95	221,4
12	VAZQUEZ HERNAN PABLO	61	60	100	221
13	MEDINA MARÍA YASMIN	50	80	90	220
14	BIANCHI ALEJANDRO EMMANUEL	38	90	90	218
15	CAMIÑAS SANTIAGO MANUEL	68	60	90	218
16	GRANÁ JUAN MARIANO ANTONIO	62	70	85	217
17	MUSCOLO NICOLAS FRANCISCO	65,5	60	90	215,5
18	VELOSO MAXIMILIANO	45,2	75	95	215,2
19	RAVERTA JULIÁN AUGUSTO	50	70	95	215
20	GRIMALDI NESTOR ADRIAN	54,5	70	90	214,5
21	VARELA NICOLAS ATILIO	51,75	60	100	211,75
22	MERA MARIANO MARTIN	56,55	60	95	211,55
23	OTERO NADIA SOLEDAD	50	70	90	210
24	RETAMALES GEORGINA MARIA	49,5	65	95	209,5
25	VEIGA FRANCISCO JOSÉ	34	90	85	209
26	MORO LIDIA FABIANA	64	60	85	209
27	APELLANIZ COLIQUEO AILEN LIHUE	28	80	100	208
28	NICOLAI KARINA GABRIELA	52	60	95	207
29	SANCHEZ MIRNA PAULA	40	70	95	205
30	ANDROSIUK YAMILA ANABELA	38	70	95	203
31	BLANCO GERMÁN	47,8	60	95	202,8
32	RODRIGUEZ REGGIANI EMILIANO HUGO	47,5	60	95	202,5
33	VALDIVIA CRISTIAN EMMANUEL	42,5	60	100	202,5
34	MELILLO JUAN MARCELO	50	60	90	200
35	NAVEIRA SANTIAGO ALEJO	44,5	60	95	199,5
36	RAMOS PEREA DIEGO FRANCISCO AGUSTÍN	54,5	60	85	199,5
37	MONTANO NICOLAS ARIEL	39,1	60	100	199,1
38	LIZARDO DAMIAN EMILIANO	37,5	60	100	197,5
39	CALVENTE CECILIA LAURA	55	60	80	195
40	FLEITAS LEANDRO NICOLÁS	45	60	90	195
41	MURGUIA MAXIMILIANO DANIEL	24	80	90	194
42	LEPORACE LARA MARIA EVA	38	60	95	193

CONSEJO DE LA M. Pro

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA EXAMEN 02-12-24					
Nº	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
43	GIMENEZ MARCELO ARIEL	32	60	100	192
44	GONZÁLEZ MOLINARI MARÍA PILAR	42	60	90	192
45	ARAUJO GUILLERMO OSCAR	35,5	70	85	190,5
46	GALIGNIANA ELIAS	30	60	100	190
47	GIL ESCUDERO SERGIO FABIAN	37,5	60	90	187,5
48	IBARRA JUAN IGNACIO	45,5	60	80	185,5
49	SACCONE PATRICIO ALEJANDRO	25,5	60	100	185,5
50	GRASSI JORGE	40	60	85	185
51	MINIELLO ALBERTO OMAR	30	60	95	185
52	LANCETTA MARCELO ALEJANDRO	23	70	90	183
53	SCANZANI VANESA SOLEDAD	23	60	100	183
54	LUTY LUIS ARIEL	32,5	60	90	182,5
55	LOBELOS CARLA CORINA	26	60	95	181

Conforme dispusiera este Organismo con carácter general, al momento de considerarse la aprobación de los órdenes de méritos definitivos se verificará y dejará constancia del cese en su condición de postulantes de quienes hayan tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección dentro del período establecido en el artículo 24 de la ley 11.868 (texto según ley 15.058). ----------

El detalle de la evaluación de antecedentes se agrega a la presente acta como **ANEXO I**. ----------

Los órdenes de mérito aprobados serán notificados a quienes fueran incluidos en ellos por medio del sistema RIA. -----

APROBACIÓN DE ÓRDENES DE MÉRITOS PROVISORIOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN PARA JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN DE

LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES: LOMAS DE ZAMORA, MAR DEL PLATA, MERLO, MORÓN Y SAN ISIDRO [EXAMEN ESCRITO DEL 11-02-25]: Las Consejeras y los Consejeros presentes someten a tratamiento del plenario el informe emergente del análisis pormenorizado de los proyectos de órdenes de mérito provisorios que fueran presentados por los integrantes de la Sala Examinadora que interviene en procesos de selección convocados para **JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES: LOMAS DE ZAMORA, MAR DEL PLATA, MERLO, MORÓN Y SAN ISIDRO**, cuyos exámenes escritos se llevaran a cabo el pasado **11 de febrero de 2025**. -------

Así, teniendo presente lo dispuesto por los artículos 172, 173 y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; el artículo 23 del Reglamento General; los artículos 1,2, 3 y 4 del Reglamento Complementario; el artículo 3 y 24 del Reglamento Aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), la Resolución N° 3520/23 (modificada por las Resoluciones 3526, 3539 y 3646) por la que se convoca a examen para cubrir los cargos vacantes de **JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN** y la Resolución N° 3698, todas

ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y las constancias obrantes en las inscripciones realizadas y en el **expediente formado N° 5900-793/23,** los resultados de las pruebas escritas realizadas el día **11 de FEBRERO de 2025,** las entrevistas personales llevadas a cabo, los informes elaborados por la Sala Examinadora integrada por las Consejeras y los Consejeros Dras. y Dres. Santiago Carlos Pérez Teruel, Gabriela Demaria, Patricia Fabiana Ochoa, Claudio Jesús Santagati, Mariano Cascallares, Sofía Vannelli, Leandro Augusto Gabas y Horacio Oscar Deluca (por indicación del Consejo se reemplazó la Sala Examinadora por el/la Consejero/a que cesó su mandato) habiendo alcanzado este estadio procedimental, se dispone aprobar los siguientes órdenes de méritos provisorios para: ----------

JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN
DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
EXAMEN 11-02-25

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA EXAMEN 11-02-25					
N°	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
1	TOMMASONE LORENA LAURA	63	85	100	248
2	NAREDO WALTER SEBASTIAN	79	65	100	244
3	CURTI ALEJANDRO ESTEBAN	63,5	70	100	233,5
4	MONTANO NICOLAS ARIEL	39,1	80	95	214,1
5	SCHUMACHER HERMAN	58	70	85	213
6	BIANCHI ALEJANDRO EMMANUEL	38	85	85	208
7	NAPOLI ELEONORA	50	60	95	205
8	SILIPO CECILIA ELIZABETH	48	60	90	198
9	MARCIELLO DIEGO ALEJANDRO	22	80	95	197

Libro actas sesiones
Registro firma digital número 2400

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA EXAMEN 11-02-25					
N°	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
10	KANG ALEJANDRO NICOLAS	35,5	60	100	195,5
11	OCIPITALE SEBASTIAN PABLO	35,5	60	100	195,5
12	LUTY LUIS ARIEL	32,5	65	95	192,5
13	TOLARO CRISTIAN GUSTAVO	38	60	90	188
14	CARPINETO MARTIN	27	65	95	187
15	RIVERO SABINA SOLEDAD	27	60	90	177
16	DE MENA ALEJANDRO LUIS ALBERTO	12,5	60	100	172,5

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA
EXAMEN 11-02-25

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA EXAMEN 11-02-25					
N°	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
1	DE AGOSTINO MANUELA	75,5	92	100	267,5
2	BLANCO CLAUDIA MARCELA	65,1	90	100	255,1
3	YEANNES MARIA INES	66,6	80	100	246,6
4	ADLER FEDERICO EDUARDO	70	75	100	245
5	SAMPRON FEDERICO JOSE	65,5	70	100	235,5
6	PAVALOI RENÉ DAVID AXEL	61	72	100	233
7	CURTI ALEJANDRO ESTEBAN	57,5	70	100	227,5
8	CANIGGIA ORIANA SILVINA	48	75	95	218
9	LUCIFORA MARCELO	55	60	100	215
10	GREGORINI LUCAS	44,5	60	100	204,5
11	MARCIELLO DIEGO ALEJANDRO	22	80	95	197
12	OCIPITALE SEBASTIAN PABLO	35,5	60	100	195,5
13	ZAPPATERRA MARIANO HERNÁN	49,2	65	80	194,2
14	SCOCCIMARRO MARCOS	27,5	65	100	192,5
15	GUTIERREZ GASTÓN EZEQUIEL	42,5	60	90	192,5
16	BUSTO NATALIA GUILLERMINA	48	60	80	188
17	MARAZZATO MARIA SOLEDAD	22	70	95	187
18	DE MENA ALEJANDRO LUIS ALBERTO	12,5	60	100	172
19	TULIAN ALBERTO JOSE MARIA	20	60	90	170
20	ARENAS ESTEBAN	12	60	90	162

JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN
DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO

EXAMEN 11-02-25

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO
UEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN
DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO
EXAMEN 11-02-25

Nº	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
1	TOMMASONE LORENA LAURA	69	85	100	254
2	PEDRAZA MARINA PAULA	54,5	93	100	247,5
3	PEPE SANDRA ANABELLA	72	70	90	232
4	CURTI ALEJANDRO ESTEBAN	57,5	70	100	227,5
5	HENRIQUES CARINA BEATRIZ	64	60	100	224
6	ROSSI LUCIANO	52,6	70	100	222,6
7	FELLER MARTIN ALEJANDRO	49,5	71	95	215,5
8	SCHUMACHER HERMAN	58	70	85	213
9	DE GASPERIS LEONARDO MARCELO	51	65	95	211
10	GRAZIANO CLAUDIA ALEJANDRA	56	60	95	211
11	BUSOLIN PABLO ANIBAL	48,5	72	90	210,5
12	MONTANO NICOLAS ARIEL	33,1	80	95	208,1
13	FARIAS MARIELA LUCIA	53,5	60	90	203,5
14	LUTY LUIS ARIEL	38,5	65	95	198,5
15	CIALZETA IGNACIO	38,5	65	95	198,5
16	SILIPO CECILIA ELIZABETH	48	60	90	198
17	MARCIELLO DIEGO ALEJANDRO	22	80	95	197
18	OCIPITALE SEBASTIAN PABLO	35,5	60	100	195,5
19	GUTIERREZ GASTÓN EZEQUIEL	42,5	60	90	192,5
20	CICCOLI SEBASTIÁN ROBERTO	36,95	60	95	191,95
21	TOLARO CRISTIAN GUSTAVO	38	60	90	188
22	MUÑOZ LEDESMA WALTER JAVIER	48	60	80	188
23	CARPINETO MARTIN	27	65	95	187
24	FERRERAS DAVID ANTONIO	24,5	60	100	184,5
25	ALVAREZ MARIA ALEJANDRA	23,5	60	100	183,5
26	RIVERO SABINA SOLEDAD	27	60	90	177
27	ROLON BRENDA	23	60	90	173
28	DE MENA ALEJANDRO LUIS ALBERTO	12,5	60	100	172,5
29	NOGUEIRA MARÍA LAURA	25	60	85	170
30	DI LEO SEBASTIAN GUSTAVO	10	60	95	165

JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN
DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN
EXAMEN 11-02-25

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO
JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN
DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN
EXAMEN 11-02-25

N°	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
1	TOMMASONE LORENA LAURA	69	85	100	254
2	CURTI ALEJANDRO ESTEBAN	57,5	70	100	227,5
3	SCHUMACHER HERMAN	61	70	85	216
4	SILVI MARIA ELISA	61	60	95	216
5	DE GASPERIS LEONARDO MARCELO	51	65	95	211
6	FARIAS MARIELA LUCIA	59,5	60	90	209,5
7	MONTANO NICOLAS ARIEL	33,1	80	95	208,1
8	FERRERAS DAVID ANTONIO	30,5	70	100	200,5
9	LUTY LUIS ARIEL	38,5	65	95	198,5
10	SILIPO CECILIA ELIZABETH	48	60	90	198
11	OCIPITALE SEBASTIAN PABLO	37,5	60	100	197,5
12	MARCIELLO DIEGO ALEJANDRO	22	80	95	197
13	GRASSI JORGE ALEJANDRO	42	70	80	192
14	CICCOLI SEBASTIÁN ROBERTO	36,95	60	95	191,95
15	CARPINETO MARTIN	27	65	95	187
16	RIVERO SABINA SOLEDAD	33	60	90	183
17	DE MENA ALEJANDRO LUIS ALBERTO	12,5	60	100	172,5
18	BUSOLIN PABLO ANIBAL	48,5	80	90	170
19	BLASCO MARKARIAN ALEJANDRA	39,7	60	70	169,7

JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN
DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
EXAMEN 11-02-25

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO EXAMEN 11-02-25					
N°	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
1	TOMMASONE LORENA LAURA	63	85	100	248
2	PARBST MARIANA	78,8	70	90	238,8
3	NAREDO WALTER SEBASTIAN	73	65	100	238
4	CURTI ALEJANDRO ESTEBAN	57,5	70	100	227,5
5	SILVI MARIA ELISA	67	60	95	222
6	HORMAECHEA ETCHEVERRY JULIAN	29,4	87	100	216,4
7	ZAKRZEWSKI ANDREA ANAHI	59,5	60	95	214,5
8	CAPUTO MARCELA ROMINA	56	63	95	214
9	MONTANO NICOLAS ARIEL	33,1	80	95	208,1
10	SILIPO CECILIA ELIZABETH	48	60	90	198
11	MARCIELLO DIEGO ALEJANDRO	22	80	95	197
12	AVALDE ANDREA CECILIA	36	60	100	196
13	OCIPITALE SEBASTIAN PABLO	35,5	60	100	195,5

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO EXAMEN 11-02-25					
Nº	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
14	SAR DIEZ ADELINA VICTORIA	40	60	95	195
15	LUTY LUIS ARIEL	32,5	65	95	192,5
16	GRASSI JORGE ALEJANDRO	42	70	80	192
17	CICCOLI SEBASTIÁN ROBERTO	36,95	60	95	191,95
18	CARPINETO MARTIN	27	65	95	187
19	RIVERO SABINA SOLEDAD	27	60	90	177
20	DE MENA ALEJANDRO LUIS ALBERTO	12,5	60	100	172,5
21	BLASCO MARKARIAN ALEJANDRA	39,7	60	70	169,7
17	CICCOLI SEBASTIÁN ROBERTO	36,95	60	95	191,95
18	CARPINETO MARTIN	27	65	95	187
19	RIVERO SABINA SOLEDAD	27	60	90	177
20	DE MENA ALEJANDRO LUIS ALBERTO	12,5	60	100	172,5
21	BLASCO MARKARIAN ALEJANDRA	39,7	60	70	169,7



Conforme dispusiera este Organismo con carácter general, al momento de considerarse la aprobación de los órdenes de méritos definitivos se verificará y dejará constancia del cese en su condición de postulantes de quienes hayan tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección dentro del período establecido en el artículo 24 de la ley 11.868 (texto según ley 15.058). ----------

El detalle de la evaluación de antecedentes se agrega a la presente acta como **ANEXO I**. ----------

Los órdenes de mérito aprobados serán notificados a quienes fueran incluidos en ellos por medio del sistema RIA. -----

APROBACIÓN DE ÓRDENES DE MÉRITOS PROVISORIOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN PARA JUEZ/A DE TRIBUNAL DE TRABAJO DE LOS

DEPARTAMENTOS JUDICIALES: SAN ISIDRO, SAN MARTÍN Y SAN MARTÍN SEDE SAN MIGUEL [EXAMEN ESCRITO DEL 22-04-25]: Las Consejeras y los Consejeros presentes someten a tratamiento del plenario el informe emergente del análisis pormenorizado de los proyectos de órdenes de mérito provisorios que fueran presentados por los integrantes de la Sala Examinadora que interviene en procesos de selección convocados para **JUEZ/A DE TRIBUNAL DE TRABAJO DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES: SAN ISIDRO, SAN MARTÍN Y SAN MARTÍN SEDE SAN MIGUEL**, cuyos exámenes escritos se llevaran a cabo el pasado **22 de abril de 2025.** ----------

Asi, teniendo presente lo dispuesto por los artículos 172, 173 y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; el artículo 23 del Reglamento General; los artículos 1,2, 3 y 4 del Reglamento Complementario; el artículo 3 y 24 del Reglamento Aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), la Resolución N° 3520/23 (modificada por las Resoluciones 3526, 3539 y 3646) por la que se convoca a examen para cubrir los cargos vacantes de **JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO** y la Resolución N° 3705, todas ellas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y las constancias obrantes en las inscripciones realizadas y en el **expediente formado N° 5900-798/23**, los resultados de las pruebas escritas realizadas el día **22 de ABRIL de 2025**, las entrevistas personales llevadas a cabo, los informes elaborados por la Sala Examinadora integrada por las Consejeras y los Consejeros Dras. y Dres. Inti Nahuel Pérez Aznar, Gustavo Gamino, Pablo Gabriel Quaranta, Mirtha Inés Francese, Mariano Cascallares, Sofía Vannelli, Marina Mongiardino y Martín Rivas (por indicación del Consejo se reemplazó la Sala Examinadora por el/la Consejero/a que cesó su mandato) habiendo alcanzado este estadio procedimental, se dispone aprobar los órdenes de méritos provisorios para: ----------

JUEZ/A DE TRIBUNAL DE TRABAJO
DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
EXAMEN 22-04-25

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO JUEZ/A DE TRIBUNAL DE TRABAJO DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO EXAMEN 22-04-25					
N°	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
1	NATALE MARIANO ALEJANDRO DARIO	87,45	70	90	247,45
2	BOURDIEU LAURA SABRINA	60,5	75	100	235,5
3	FRANCESCHINI MARÍA JOSÉ	64	65	100	229
4	RICCI FLORENCIA VICTORIA	62,25	70	95	227,25
5	MOSQUERA GERARDO RAUL	76,5	60	90	226,5
6	BARREIRO MATIAS JAVIER	39,5	85	100	224,5
7	RUIZ OSVALDO ENRIQUE	52	70	95	217
8	CID ELIZABETH GLORIA	66	60	90	216
9	MARTINEZ MARIA CELESTE	53	60	100	213
10	GARCIA DIANA EDITH	56,5	60	90	206,5
11	MAZZIOTTI VERÓNICA	56	60	90	206

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO JUEZ/A DE TRIBUNAL DE TRABAJO DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO EXAMEN 22-04-25					
N°	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
12	SAN MARTIN MARÍA BELÉN	40,6	65	100	205,6
13	YURI MARIA JOSE	52	60	90	202
14	ARCE ALBERTO JORGE OSMAR	41	60	100	201
15	BERCHESI BRUNO ANDRÉS	20,5	85	95	200,5
16	IRIARTE DIEGO ALBERTO	50,5	65	85	200,5
17	DIAZ LILIANA NOEMI	37	70	90	197
18	DE NICOLO JUAN MANUEL	29,5	72	95	196,5
19	BRITO DAIANA BEATRIZ	41	65	90	196
20	MENDEZ WALTER DANIEL	28	70	95	193
21	COZZARIN MARÍA MARTA	18	70	100	188
22	RAIMONDI FEDERICO AGUSTIN	28	75	85	188
23	PAN LUCAS RICARDO	27	70	90	187
24	ALEMAN PAULA FLORENCIA	36	60	90	186
25	GERACE GISELA GRACIELA	46	65	75	186
26	CAPRARO CARLA ROMINA	30	60	95	185
27	LOIS SERGIO ALBERTO	19	60	95	174
28	JAIMES ENZO DANIEL	33,5	60	80	173,5
29	MILAN GEORGINA MARIEL	13	65	95	173
30	DIAZ VERONICA ELIZABETH	32	60	80	172
31	ENCINA MARIA GUADALUPE	39	60	70	169
32	MAGNO DEBORAH VERONICA	19	60	90	169
33	PIGNATARO JOSE RICARDO	7	60	95	162

JUEZ/A DE TRIBUNAL DE TRABAJO
DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN
EXAMEN 22-04-25

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO JUEZ/A DE TRIBUNAL DE TRABAJO DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN EXAMEN 22-04-25					
N°	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
1	NATALE MARIANO ALEJANDRO DARIO	93,45	70	90	253,45
2	BOURDIEU LAURA SABRINA	60,5	75	100	235,5
3	FRANCESCHINI MARÍA JOSÉ	64	65	100	229
4	MOSQUERA GERARDO RAUL	76,5	60	90	226,5
5	BARREIRO MATIAS JAVIER	39,5	85	100	224,5
6	RUIZ OSVALDO ENRIQUE	58	70	95	223
7	RICCI FLORENCIA VICTORIA	56,25	70	95	221,25
8	MARTINEZ MARIA CELESTE	53	60	100	213